

CONSTANCIA: El documento anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 29 de noviembre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., febrero 1 del 2023.

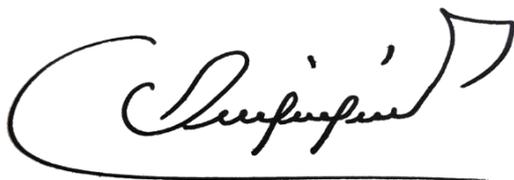


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., febrero primero del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud contenida en el consecutivo 28 del expediente, se ordena comunicar al **Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q**, que el embargo de remanentes solicitado mediante el oficio No. 1164 del 21 de noviembre de 2022, librado dentro del proceso promovido por el señor **NARCIZO JAVIER CARVAJAL MORENO** en contra del señor **LUIS FERNANDO RAMÍREZ MONSALVE**, radicado bajo el No. 63001400300520220046300, no surte efectos legales dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **RUBEN DE JESUS CORTES CORTES** en contra de los señores **LUIS FERNANDO RAMIREZ MONSALVE y MARTHA ALICIA LOPEZ BARRERA**, radicado bajo el No. 2010-386, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha mayo veintiséis (26) del dos mil once (2011), se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada y las costas; además de lo anterior los bienes embargados del mencionado demandado quedaron por cuenta del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Q, en virtud al embargo de remanentes vigente. Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de febrero de 2023. No. 017.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a3e9e9b7b8c858af25d70202b5eb103bf3ba1f8c2a125633a5e78be00e42023**

Documento generado en 31/01/2023 04:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>